Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. N° 4/2022

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	16 MAR 2022
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**		
ID del Llamado:	**390.672**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA - PLURIANUAL**
Descripción del Llamado: RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS			
Proveedor:	**DIGITALIZA S.A.**	**RUC:**	**80077356-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. CAJAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
		RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS						
1		Conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC	UNIDAD	N/A	N/A	2.692	13.000	34.996.000
						TOTAL		**34.996.000**

SON GUARANÍES: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL.------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS | Desde: **La firma del Contrato** | Hasta: **12(DOCE) MESES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 (cinco) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	1	0	0	222	30	1	99	**34.996.000**
						Total:			**34.996.000**

Digitaliza S.A.		
FIRMA PROVEEDOR	Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega Direc. Gral. de Administración y Finanzas DINATRAN FIRMA POR DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Ing. Allan José Vidal Bonin Director General de Administración FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.